

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD**EXPEDIENTE: 186/2020 (A/SER-027448/2020)**

D. José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato denominado **“Gestión del complejo asistencial de Vallecas para personas mayores afectadas de la enfermedad de Alzheimer (residencia, centro de día y centro de formación)”**.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 20 de mayo de 2021 ha acordado que ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ (G81594962), deberá subsanar la documentación presentada prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo aportar:

1º) CERTIFICACIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), esta certificación debe tener **fecha posterior a la de celebración de esta sesión**.

2º) PÓLIZAS DE SEGUROS:

2.1) Justificante de pago del seguro multirriesgo.

2.2) Justificante de pago del seguro de Responsabilidad Civil.

2.3) Compromiso con la entidad aseguradora o precontrato de seguro de los 5 vehículos (vehículo y ocupantes) adscritos al centro, conforme a la cláusula V.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán estar en vigor antes de la formalización del contrato.

2.4) Compromiso con la entidad aseguradora o precontrato de seguro in itinere que cubra los riesgos de accidente por traslado de los usuarios desde su domicilio al vehículo y viceversa y desde el centro al vehículo y viceversa (**suele ser una modalidad de responsabilidad civil, no relacionada con los seguros de vehículos anteriores**), con los siguientes requisitos:

Cobertura mínima básica o de explotación 600.000 euros por siniestro y año.

En el caso de que se establezcan sublímites por víctima no podrán ser inferiores a 100.000 euros.

En el caso de que no se establezcan sublímites deberá indicarse expresamente.

Este seguro in itinere deberá estar en vigor antes de la formalización del contrato.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el **tablón de anuncios** correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908737530521943142709**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid** (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “**presentación de escritos y comunicaciones**” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al División de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

FECHA FIN PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: 3 de junio de 2021.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Itziar Morales Fernández.

Fdo. José Navarro Vicente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **090873530521943142709**